

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 29 de julio de 2022

Sec. III. Pág. 10992!

Trece. El apartado 4 del artículo 31, Justificación de la actividad subvencionada, queda redactado como sigue:

- «4. Salvo que las convocatorias establezcan un plazo inferior, el plazo máximo de presentación de la justificación será el siguiente:
- a) Para la primera fase de prestación de la solución: Seis (6) meses desde la validación del Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización.
- b) Para la segunda fase de prestación de la solución: Tres (3) meses desde la finalización de esta fase.»

Catorce. El apartado 6.c) del artículo 31, Justificación de la actividad subvencionada, queda redactado como sigue:

«c) La factura emitida por el Agente Digitalizador Adherido y la documentación acreditativa del abono de la misma. El pago por el beneficiario de la parte de la factura correspondiente al importe no subvencionado se deberá acreditar en el plazo de justificación previsto en el artículo 31.4.»

Quince. La categoría de solución de digitalización I. Sitio Web y Presencia en Internet, del anexo IV, Categorías de soluciones de digitalización, queda redactada como sigue:

«I. Sitio Web y Presencia básica en Internet.

Objetivo: Expansión de la presencia en internet de la pyme mediante la creación de una página web y/o la prestación de servicios que proporcionen posicionamiento básico en internet.

Importe de la ayuda:

Segmento III $0 < X^1 < 3$ empleados	Segmento II $3 \le X^1 < 10$ empleados	Segmento I 10 ≤ X¹< 50 empleados
2.000 euros	2.000 euros	2.000 euros
(1) Siendo X el número de e 1498/2021, de 29 de diciembre.	mpleados, según lo dispuesto en	el artículo 7 de la Orden ETD/

Porcentajes de ejecución asociados a las fases:

Primera: 70 % Segunda: 30 %

Requisitos mínimos:

Funcionalidades y servicios:

- Dominio: en el caso de que el beneficiario no disponga de un dominio previamente, se deberá incluir el alta de nuevo dominio para el beneficiario durante un plazo mínimo de doce meses. La titularidad del dominio será en su totalidad del beneficiario.
- Hosting: Alojamiento de la página web desarrollada durante un plazo mínimo de doce meses.
- Diseño de la página web: Estructura web con un mínimo de tres páginas o apartados. Se consideran páginas o apartados de una web, elementos tales como: página de inicio (Landing Page), presentación de la empresa, formulario de contacto, descripción de productos, datos de contacto, mapa del sitio (sitemap), etc.
- Web responsive: Las páginas web diseñadas deben adaptarse para ser funcionales en todo tipo de dispositivos.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 29 de julio de 2022

Sec. III. Pág. 109926

- Accesibilidad: El diseño debe cumplir con criterios de conformidad de nivel AA de las Pautas WCAG-2.1.
- Autogestionable: Se deberá proveer una plataforma de gestión de contenidos para el beneficiario, de manera que sea autónomo a la hora de modificar el contenido de sus páginas web, sin la necesidad de recurrir al soporte de la empresa proveedora.
- Posicionamiento básico en internet: Posicionamiento de la información básica del negocio, contacto y perfil de la empresa en los principales sites, redes de negocio o directorios de empresas y profesionales.
- Optimización de la presencia en buscadores (SEO básico): Análisis de palabras clave, SEO On-Page de dos páginas o apartados, indexación y jerarquización del contenido.
- Multidioma: Página web preparada para multidioma y traducida a un idioma, además del castellano, si así lo requiere el beneficiario.»

Dieciséis. La categoría de solución de digitalización II. Comercio Electrónico, del anexo IV, Categorías de soluciones de digitalización, queda redactada como sigue:

«II. Comercio Electrónico.

Objetivo: Creación de una tienda online de compraventa de productos y/o servicios que utilice medios digitales para su intercambio.

Importe de la ayuda:

Segmento III $0 < X^1 < 3$ empleados	Segmento II 3≤ X¹ < 10 empleados	Segmento I $10 \le X^1 < 50$ empleados
2.000 euros	2.000 euros	2.000 euros
(1) Siendo X el número de empleados, según lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden ET 1498/2021, de 29 de diciembre.		el artículo 7 de la Orden ETD/

Porcentajes de ejecución asociados a las fases:

Primera: 70 % Segunda: 30 %

Requisitos mínimos:

Funcionalidades y servicios:

- Creación de la tienda online o E-Commerce y alta del catálogo de productos: producción de un catálogo mediante el alta, importación o carga de los productos o artículos de la pyme. El número de referencias a cargar por el agente digitalizador será de al menos 100 referencias de productos, salvo que la pyme no disponga de este número, en cuyo caso podrá ser menor.
 - Métodos de pago: Configuración e integración de los métodos de pago.
- Diseño Responsive: La solución de E-Commerce diseñada debe adaptarse para ser funcional en todo tipo de dispositivos.
- Accesibilidad: El diseño debe cumplir con criterios de conformidad de nivel
 AA de las Pautas WCAG-2.1.
- Posicionamiento básico en internet: Posicionamiento de la información básica del negocio, contacto y perfil de la empresa en los principales sites, redes de negocio o directorios de empresas y profesionales.
- Optimización de la presencia en buscadores (SEO): Análisis de palabras clave, análisis de competencia, SEO On-Page de dos páginas o apartados, indexación y jerarquización del contenido e informes trimestrales de seguimiento.
- Autogestionable: se deberá proveer una plataforma de gestión de contenidos para el beneficiario, de manera que sea autónomo a la hora de



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 29 de julio de 2022

Sec. III. Pág. 109927

modificar el contenido de sus páginas web, sin la necesidad de recurrir al soporte de la empresa proveedora.

 Formas de envío: Configuración e integración de métodos de envío digital y físico de los productos comercializados por el beneficiario en la tienda online.»

Diecisiete. La categoría de solución de digitalización III. Gestión de redes sociales, del anexo IV, Categorías de soluciones de digitalización, queda redactada como sigue:

«III. Gestión de redes sociales.

Objetivo: Promocionar a las empresas beneficiarias en redes sociales. Importe de la ayuda:

Segmento III $0 < X^1 < 3$ empleados	Segmento II 3 ≤ X¹ < 10 empleados	Segmento I 10 ≤ X¹< 50 empleados
2.000 euros	2.500 euros	2.500 euros
(1) Siendo X el número de empleados, según lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden E 1498/2021, de 29 de diciembre.		el artículo 7 de la Orden ETD/

Porcentajes de ejecución asociados a las fases:

Primera: 40 % Segunda: 60 %

Requisitos mínimos:

Funcionalidades y servicios:

- Social Media Plan: Definición e implementación de una estrategia de redes sociales alineada con la misión y visión de la pyme, que sea relevante y conecte con los potenciales clientes, y fidelice a aquellos usuarios que ya lo sean.
- Monitorización de redes sociales: Monitorización y control periódico a través de métricas de referencia del impacto de las acciones, para cuantificar los resultados y comprobar si se están cumpliendo los objetivos marcados en la estrategia.
- Optimización de la red/Auditoría Social Media: Análisis de los diferentes canales sociales para poder optimizar el rendimiento.
- Gestión de una red social: Administración del perfil/usuario de la pyme en, al menos, una red social.
- Publicación de posts semanales: Publicación por parte del agente digitalizador de un mínimo de 4-8 entradas (posts) mensuales.»

Dieciocho. La categoría de solución de digitalización IV. Gestión de clientes, del anexo IV, Categorías de soluciones de digitalización, queda redactada como sigue:

«IV. Gestión de clientes.

Objetivo: Digitalizar y optimizar la gestión de las relaciones comerciales con los clientes.

Importe de la ayuda:

Segmento III $0 < X^1 < 3$ empleados	Segmento II $3 \le X^1 < 10$ empleados	Segmento I 10 ≤ X¹< 50 empleados
2.000 euros (1 usuario)	2.000 euros (1 usuario)	4.000 euros (3 usuario)
,		,

(1) Siendo X el número de empleados, según lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden ETD/ 1498/2021, de 29 de diciembre.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 29 de julio de 2022

Sec. III. Pág. 109928

Porcentajes de ejecución asociados a las fases:

Primera: 70 % Segunda: 30 %

Requisitos mínimos:

Funcionalidades y servicios: Esta solución incluye un número de horas destinadas a la parametrización para la definición de las particularidades de los procesos de comercialización, así como para la carga de datos. Estas horas se determinan, para cada uno de los segmentos de empresas definidos en el artículo 8.2, de la siguiente forma:

- Segmento I (10-menos de 50 empleados): 40 horas de parametrización.
- Segmentos II (3-menos de 10 empleados) y III (0-menos de 3 empleados):
 30 horas de parametrización.

Este proceso es esencial para la posterior implantación y despliegue de la solución de digitalización que proporcionará, como mínimo, las funcionalidades y servicios que se detallan a continuación:

- Gestión de clientes: La solución deberá almacenar y permitir la consulta de datos de cada cliente desde su alta como oportunidad de negocio y la simulación de compra de productos o contratación de servicios.
- Gestión de Clientes potenciales (Leads): La solución deberá permitir que se puedan dar de alta nuevos Leads de forma manual o mediante una importación por fichero. Los datos asociados a los Leads deberán permitir la gestión comercial de los mismos con el objetivo de convertirlos en clientes. La solución incluirá la funcionalidad de parametrización de reglas de negocio para la asignación de Leads según diferentes criterios.
- Gestión de oportunidades: La solución deberá gestionar todas las oportunidades de negocio que conlleven el envío al cliente potencial o Lead de ofertas y presupuestos. Además, la solución contemplará el estado de cada oportunidad (en análisis, oferta presentada, en negociación, ganadas, canceladas, etc.).
- Acciones o tareas comerciales: La solución debe ofrecer la posibilidad de crear acciones y tareas comerciales, tanto de forma manual como automática.
- Reporting, planificación y seguimiento comercial: La solución debe ofrecer soluciones de seguimiento mediante indicadores (KPI's), pipeline y otros, con diferentes niveles de agregación de información en función del perfil del usuario de la solución. Deberá ser capaz de generar informes para el seguimiento y monitorización de la actividad comercial, contemplando ratios de eficiencia, estado de fases, pipeline y otros atributos medibles (como productos, cotizaciones, etc.), y según los canales, perfiles, roles y/o fases comerciales. Estos informes podrán mostrar, al menos, datos mensuales, acumulados y/o comparativos entre diferentes ejercicios comerciales.
- Alertas: La solución debe permitir visualizar Alertas de Clientes en formato gráfico de diferente tipología (iconos, mensajes emergentes, etc.).
- Gestión documental: la solución debe incluir un software para la gestión centralizada de la documentación, capaz de insertar y/o vincular documentos tanto relativos a la actividad comercial, como los proporcionados por los propios clientes.
- Diseño Responsive: La interfaz de la solución debe ser responsive, es decir, debe adaptarse para ser funcional en todo tipo de dispositivos.
- Integración con diversas plataformas: disponibilidad de APIs o Web Services para la consolidación de la información y datos de toda la empresa.»



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 29 de julio de 2022

Sec. III. Pág. 109929

Diecinueve. La categoría de solución de digitalización V. Business Intelligence y Analítica, del anexo IV, Categorías de soluciones de digitalización, queda redactada como sigue:

«V. Business Intelligence y Analítica.

Objetivo: Explotación de datos de la empresa para la mejora del proceso de toma de decisiones.

Importe de la ayuda:

Segmento III	Segmento II	Segmento I
0 < X¹ < 3 empleados	3 ≤ X¹ < 10 empleados	10 ≤ X¹< 50 empleados
1.500 euros	2.000 euros	4.000 euros
(1 usuario)	(1 usuario)	(3 usuario)
(1) Siendo X el número de empleados, según lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden E 1498/2021, de 29 de diciembre.		el artículo 7 de la Orden ETD/

Porcentajes de ejecución asociados a las fases:

Primera: 70 % Segunda: 30 %

Requisitos mínimos:

Funcionalidades y servicios: Esta solución incluye un número de horas de parametrización para la definición de las particularidades de los procesos de comercialización, así como para la carga de datos. Estas horas se determinan, para cada uno de los segmentos de empresas definidos en el Artículo 8.2, de la siguiente forma:

- Segmento I (10-menos de 50 empleados): 70 horas de parametrización.
- Segmento II (3-menos de 10 empleados): 40 horas de parametrización.
- Segmento III (0-menos de 3 empleados): 30 horas de parametrización.

Este proceso es esencial para la posterior implantación y despliegue de la solución de digitalización que proporcionará, como mínimo, las funcionalidades y servicios que se detallan a continuación:

- Integración de datos con otras bases de datos: La solución permitirá el acceso a otras bases de datos y la realización de comparaciones con los datos expuestos.
- Almacenamiento de datos: La solución deberá proveer una capacidad de almacenamiento como mínimo de 1 GB por usuario.
- Creación de paneles de datos estructurados y visuales: la solución permitirá crear paneles de datos personalizados con datos relevantes y distintas formas de visualización.
- Exportación de datos: La solución permitirá exportación de datos a imágenes o a documentos de Excel, creando sinergias y compatibilidades con distintos programas de uso común para los usuarios.»

Veinte. La categoría de solución de digitalización VI. Gestión de Procesos, del anexo IV, Categorías de soluciones de digitalización, queda redactada como sigue:

«VI. Gestión de Procesos.

Objetivo: Digitalizar y/o automatizar procesos de negocio relacionados con los aspectos operativos o productivos de las empresas beneficiarias.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 29 de julio de 2022

Sec. III. Pág. 109930

Importe de la ayuda:

Segmento III 0 < X ¹ < 3 empleados	Segmento II $3 \le X^1 < 10$ empleados	Segmento I 10 ≤ X¹< 50 empleados
2.000 euros	3.000 euros	6.000 euros
(1 usuario)	(3 usuarios)	(10 usuarios)

⁽¹⁾ Siendo X el número de empleados, según lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre.

Porcentajes de ejecución asociados a las fases:

Primera: 70 % Segunda: 30 %

Requisitos mínimos:

Funcionalidades y servicios: Esta solución incluye un número de horas destinadas a la parametrización para la definición de las particularidades de los procesos de comercialización, así como para la carga de datos. Estas horas se determinan, para cada uno de los segmentos de empresas definidos en el Artículo 8.2, de la siguiente forma:

- Segmento I (10-menos de 50 empleados): 60 horas de parametrización.
- Segmentos II (3-menos de 10 empleados): 20 horas de parametrización.
- Segmento III (0-menos de 3 empleados): 15 horas de parametrización.

Este proceso es esencial para la posterior implantación y despliegue de la solución de digitalización que proporcionará, como mínimo, las funcionalidades y servicios que se detallan a continuación:

- Digitalización y/o automatización de procesos y flujos de trabajo: La solución deberá permitir la digitalización y/o automatización de procesos integrales (horizontales o verticales) tales como:
- Contabilidad/finanzas: Cuentas por cobrar/por pagar, gestión de activos y generación de cierres y balances, etc.
- Facturación: automatización de los procesos de facturación con la generación de presupuestos, albaranes y facturas. Estas soluciones deberán estar adaptados a los requisitos del artículo 29.2.j) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y a su normativa de desarrollo.
- Proyectos: Control de presupuestos, costes, estimaciones, optimización de los recursos, etc.
- Inventario: Previsión, niveles de stock, envíos, distribuciones, devoluciones y cancelaciones, etc.
 - Compras y pagos: Gestión de pedidos de compra y proveedores.
 - Recursos humanos: Gestión de los recursos humanos, nóminas, etc.
 - Logística: Gestión de flotas y rutas, entre otras.

Se entiende por solución horizontal aquella que agrupa o soporta varios procesos de la cadena de valor de la pyme.

Se entiende por solución vertical aquella que soporta un único proceso dentro de la cadena de valor de la pyme.

- Integración con diversas plataformas: La solución deberá disponer de APIs o
 Web Services para su integración con otras herramientas.
 - Actualizable: La solución deberá ser actualizable con nuevas versiones.
- Escalable: La solución deberá poder adaptarse a los posibles crecimientos o cambios en la estructura empresarial de la pyme.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 29 de julio de 2022

Sec. III. Pág. 109931

Cumplimiento: La solución debe permitir que el beneficiario pueda asegurar el cumplimiento del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación del Real Decreto 1619/2012, así como cualquier normativa de aplicación. En especial, los procesos de facturación y contabilidad, inventarios y compras y pagos deberán garantizar la integridad, conservación, accesibilidad, legibilidad, trazabilidad e inalterabilidad de los registros de acuerdo con la normativa aplicable.

Se permite en la categoría de solución de gestión de procesos, la incorporación de nuevos módulos individuales. Se entiende por nuevo módulo individual aquel que agrupa o soporta un único subproceso de la cadena de valor de la pyme, sobre una solución de gestión de procesos ya existente. La incorporación del nuevo módulo individual no podrá consistir en un desarrollo, progreso, aumento o enriquecimiento de los servicios y funcionalidades de la solución existente. Tampoco podrá ser una actualización de versiones de software por el proveedor, esto es, releases que el proveedor publique sobre una versión de software, ni upgrades o mejora de versiones existentes.

En caso de implantarse un nuevo módulo individual, deberá garantizarse que la solución completa que finalmente quede implantada (existente más los módulos individuales implantados), cumpla todos los requisitos de la categoría de gestión de procesos, establecidos en las bases, teniendo en cuenta que los módulos individuales deberán ofertarse a precio de mercado.»

Veintiuno. La categoría de solución de digitalización VII. Factura electrónica, del anexo IV, Categorías de soluciones de digitalización, queda redactada como sigue:

«VII. Factura electrónica.

Objetivo: Digitalizar el flujo de facturas expedidas entre las empresas beneficiarias y sus clientes y de facturas recibidas de proveedores y asegurar, por medio de sistemas electrónicos o informáticos, la digitalización y securización de los procesos de negocio relacionados con la facturación en las pymes.

Importe de la ayuda:

Segmento III $0 < X^1 < 3$ empleados	Segmento II $3 \le X^1 < 10$ empleados	Segmento I $10 \le X^1 < 50$ empleados
2.0 euros	2.000 euros	2.000 euros
(1 usuario)	(3 usuarios)	(3 usuarios)
(1) Siendo X el número de empleados, según lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden ETD/		

⁽¹⁾ Siendo X el número de empleados, según lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden ETD/ 1498/2021, de 29 de diciembre.

Porcentajes de ejecución asociados a las fases:

Primera: 70 % Segunda: 30 %

Requisitos mínimos:

Funcionalidades y servicios:

Esta solución incluye un número de horas de parametrización para la definición de las particularidades, modificación y configuración de la factura electrónica de venta; la numeración, el idioma, descuentos, datos adicionales, visualización, formatos, etcétera. Estas horas se determinan para cada uno de los segmentos de empresas definidos en el Artículo 8.2 de la siguiente forma:

Segmentos I (10-menos de 50 empleados) y II (3-menos de 10 empleados):
 10 horas de parametrización.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 29 de julio de 2022

Sec. III. Pág. 109932

- Segmento III (0-menos de 3 empleados): 5 horas de parametrización.

Este proceso es esencial para la posterior implantación y despliegue de la solución de digitalización que proporcionará, como mínimo, las funcionalidades y/o servicios que se detallan a continuación:

- Facturas en formato estructurado: La solución deberá permitir la emisión de facturas en formatos estructurados, al menos en formato FACTURA-E, para facilitar su tratamiento automatizado.
- Facturas ilimitadas: La solución deberá permitir la emisión y recepción de un número ilimitado de facturas.
- Clientes ilimitados: La solución deberá permitir el envío de facturas a un número ilimitado de clientes.
- Productos o servicios ilimitados: La solución deberá permitir la creación de un número ilimitado de productos y/o servicios facturables dentro del catálogo.
- Envío y recepción de facturas: La solución deberá ser capaz de enviar y recibir facturas electrónicas directamente, al menos por correo electrónico.
- Personalización de facturas: Las facturas generadas por la solución deberán ser personalizables, incluyendo la selección del logotipo.
- Copia de seguridad periódicas: la solución incluirá la realización de copias de seguridad periódicas con posibilidad, al menos, de periodicidad diaria.
- 1 GB Almacenamiento/Histórico de facturas: La solución proporcionará un almacenamiento de al menos 1 GB para las facturas.
- Integración con otras soluciones: La solución deberá disponer de APIs o
 Web Services para su integración con otras herramientas, así como permitir la carga de datos de manera manual.
- Control de vencimiento de las facturas: La solución deberá incluir un sistema de control del vencimiento de las facturas.
- Generación de un registro de facturación, de forma simultánea o inmediatamente anterior a la expedición de cada factura, en un formato estandarizado y garantizando la integridad, conservación, accesibilidad, legibilidad, trazabilidad, e inalterabilidad de los datos que componen dicho registro de facturación.
- Emisión de facturas verificables: La solución deberá emitir facturas, tanto en papel como en soporte electrónico, que incluyan los elementos necesarios para su verificación contra la Agencia Tributaria por parte del comprador.
- Verificación presencial: La solución deberá permitir la verificación presencial del registro de facturación por parte de las autoridades competentes.
- Declaración responsable: La solución deberá disponer de una declaración responsable por parte del fabricante o desarrollador acreditando que el software cumple con la normativa tributaria vigente.

Cumplimiento: La solución Factura Electrónica debe permitir que el beneficiario pueda asegurar el cumplimiento del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación del Real Decreto 1619/2012, los requisitos del artículo 29.2.j) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y su normativa de desarrollo, así como cualquier normativa que sea de aplicación.»

Veintidós. La categoría de solución de digitalización VIII. Servicios y Herramientas de Oficina Virtual, del anexo IV, Categorías de soluciones de digitalización, queda redactada como sigue:

«VIII. Servicios y Herramientas de Oficina Virtual.

Objetivo: Implantar soluciones interactivas y funcionales que permitan la colaboración más eficiente entre los trabajadores de las empresas beneficiarias.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 29 de julio de 2022

Sec. III. Pág. 109933

Importe de la ayuda:

Segmento III $0 < X^1 < 3$ empleados	Segmento II 3 ≤ X¹ < 10 empleados	Segmento I $10 \le X^1 < 50$ empleados
	250 euros/usuario	
(Hasta 2 usuarios)	(Hasta 9 usuarios)	(Hasta 48 usuarios)
(1) Siendo X el número de empleados, según lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre.		

Porcentajes de ejecución asociados a las fases:

Primera: 70 %. Segunda: 30 %.

Requisitos mínimos:

Funcionalidades y servicios:

- Colaboración en equipos de trabajo: La solución permitirá una gestión ágil y eficiente de los equipos para el desarrollo de proyectos de forma colaborativa, compartir recursos y/o conocimientos, dotar de herramientas para la interacción de los equipos en los procesos de ideación o resolución de problemas, así como la configuración y personalización de flujos de trabajo, etc.
- Almacenar y compartir archivos: La solución deberá proveer 1 TB de almacenamiento.
 - Compatibilidad con dispositivos móviles.
- Calendario y agenda: La solución deberá permitir organizar un calendario y las tareas previstas.»

Veintitrés. La categoría de solución de digitalización IX. Comunicaciones Seguras, del anexo IV, Categorías de soluciones de digitalización, queda redactada como sigue:

«IX. Comunicaciones Seguras.

Objetivo: Proporcionar a las empresas beneficiarias seguridad en las conexiones entre los dispositivos de sus empleados y la empresa.

Importe de la ayuda:

Segmento III $0 < X^1 < 3$ empleados	Segmento II 3 ≤ X¹ < 10 empleados	Segmento I $10 \le X^1 < 50$ empleados
	125 euros/usuario	
(Hasta 2 usuarios) (Hasta 9 usuarios) (Hasta 48 usuarios)		
(1) Siendo X el número de empleados, según lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre.		

Porcentajes de ejecución asociados a las fases:

Primera: 70 % Segunda: 30 %

Requisitos mínimos:

Funcionalidades y servicios:

 SSL: la solución deberá utilizar un protocolo de capa de sockets seguros, para crear una conexión segura y cifrada.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 29 de julio de 2022

Sec. III. Pág. 109934

- Cifrado de extremo a extremo: La solución deberá mantener las comunicaciones cifradas en todo su recorrido, con el objetivo de prevenir ataques.
- Logs de conexión: La solución deberá mantener un registro de los dispositivos que se han conectado a la red privada de la pyme.
- Control de acceso: La solución deberá permitir la conexión a la red privada de la pyme única y exclusivamente a los dispositivos autorizados por la empresa.
- Dispositivos móviles: La solución deberá estar disponible para su uso desde dispositivos móviles.

Configuración inicial y actualizaciones de seguridad: se debe realizar una configuración inicial para su correcto uso, con las respectivas actualizaciones de firmas de malware y otros datos para detección de amenazas además de las actualizaciones de software de seguridad periódicas requeridas.»

Veinticuatro. La categoría de solución de digitalización X. Ciberseguridad, del anexo IV, Categorías de soluciones de digitalización, queda redactada como sigue:

«X. Ciberseguridad.

Objetivo: Proporcionar a las empresas beneficiarias seguridad básica y avanzada para los dispositivos de sus empleados.

Importe de la ayuda:

Segmento III $0 < X^1 < 3$ empleados	Segmento II 3 ≤ X¹ < 10 empleados	Segmento I $10 \le X^1 < 50$ empleados
	125 euros/dispositivo	
(Hasta 2 dispositivos)	(Hasta 9 dispositivos)	(Hasta 48 dispositivos)
(1) Siendo X el número de empleados, según lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden ETI 1498/2021, de 29 de diciembre.		

Porcentajes de ejecución asociados a las fases:

Primera: 70 % Segunda: 30 %

Requisitos mínimos:

Funcionalidades y servicios:

- Antimalware: La solución deberá proporcionar una herramienta que analice el dispositivo, su memoria interna y los dispositivos de almacenamiento externos.
- Antispyware: La solución deberá proporcionar una herramienta que detecte y evite el malware espía.
- Correo seguro: La solución deberá proporcionar herramientas de análisis del correo electrónico con las siguientes características:
 - Antispam, con detección y filtro de correo no deseado.
- Antiphishing, con detección de correos con enlaces o malware que se sospecha sirvan para robar credenciales.
 - Navegación segura:
 - Control de contenidos.
 - Antiadware para evitar anuncios maliciosos.
- Análisis y detección de amenazas: La solución deberá permitir conocer el comportamiento de las amenazas conocidas y nuevas.

cve: BOE-A-2022-12734

Jerificable en https://www.boe.es

Núm. 181



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 29 de julio de 2022

Sec. III. Pág. 10993!

- Monitorización de la red: La solución deberá proporcionar herramientas que analicen el tráfico de red y alerten de amenazas.
- Configuración inicial y actualizaciones de seguridad: se debe realizar una configuración inicial para su correcto uso, con las respectivas actualizaciones de firmas de malware y otros datos para detección de amenazas además de las actualizaciones de software de seguridad periódicas requeridas.
- Requisitos especiales de formación: Además de los requisitos de formación comunes, la formación impartida al beneficiario deberá incluir una tutorización para la configuración del software de seguridad, así como incluir un kit de concienciación en ciberseguridad para complementar la solución con habilidades de firewall humano.»

Veinticinco. Se añade la categoría de solución de digitalización XI. Presencia Avanzada en Internet al anexo IV, Categorías de soluciones de digitalización, con la siguiente redacción:

«Categoría de solución de digitalización

XI. Presencia Avanzada en Internet.

Objetivo: Prestación de funcionalidades y/o servicios que aseguren el posicionamiento del Beneficiario en internet, aumentando su alcance de potenciales clientes e incrementando el tráfico de visitas en su/-s plataforma/-s.

Importe de la ayuda:

	Segmento III $0 < X^1 < 3$ empleados	Segmento II $3 \le X^1 < 10$ empleados	Segmento I $10 \le X^1 < 50$ empleados
	2.000 euros	2.000 euros	2.000 euros
(1) Siendo X el número de empleados, según lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden E 1498/2021, de 29 de diciembre.		el artículo 7 de la Orden ETD/	

Porcentajes de ejecución asociados a las fases:

Primera: 70 % Segunda: 30 %

Requisitos mínimos:

Funcionalidades y servicios:

- Posicionamiento básico en internet: Posicionamiento de la información básica del negocio, contacto y perfil de la empresa en los principales sites, redes de negocio o directorios de empresas y profesionales.
- Análisis de palabras clave: Gestión, búsqueda y análisis de palabras clave con el fin de desarrollar estrategias útiles para que los buscadores clasifiquen el contenido y ayuden a los usuarios a encontrar resultados relevantes para sus consultas.
- Análisis de la competencia: Se deberá realizar un análisis de la competencia mensualmente para informar a las empresas beneficiarias de su situación frente a los competidores.
- SEO On-Page: La solución deberá ofrecer un servicio mínimo de dos (2) páginas o apartados SEO On-Page, optimizando la estructura y el contenido interno para mejorar la posición natural de la pyme en buscadores, así como la indexación y jerarquización del contenido.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 29 de julio de 2022

Sec. III. Pág. 10993

- SEO Off-Page: La solución deberá proveer este servicio, que conllevará la ejecución de acciones fuera del entorno del sitio web para mejorar su posicionamiento orgánico.
- Informes mensuales de seguimiento: Se deberá reportar el resultado de las acciones ejecutadas para generar consciencia de la evolución y la repercusión de las mismas en la presencia en internet de la empresa beneficiaria.»

Veintiséis. Se añade la categoría de solución de digitalización XII. Marketplace al anexo IV, Categorías de soluciones de digitalización, con la siguiente redacción:

«Categoría de solución de digitalización

XII. Marketplace.

Objetivo: Dirigir las referencias/productos de los beneficiarios para ayudar a la marca a incrementar su nivel de ventas, optimizando los recursos existentes, eligiendo los canales de distribución adecuados y adaptando las referencias/productos a las necesidades externas.

Importe de la ayuda:

Segmento III $0 < X^1 < 3$ empleados	Segmento II 3 ≤ X¹ < 10 empleados	Segmento I $10 \le X^1 < 50$ empleados
2.000 euros	2.000 euros	2.000 euros
(1) Siendo X el número de empleados, según lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden E 1498/2021, de 29 de diciembre.		el artículo 7 de la Orden ETD/

Porcentajes de ejecución asociados a las fases:

Primera: 70 % Segunda: 30 %

Requisitos mínimos:

Funcionalidades y/o servicios:

- Estudio previo de alternativas y alta en la plataforma: Apertura de cuenta y alta del perfil del Beneficiario, por su cuenta, en, al menos, una (1) plataforma de Marketplace y en, al menos, un (1) país.
- Análisis de la competencia: Realización de una investigación de mercado focalizada en las características de los competidores para mejorar el proceso de toma de decisiones y alcanzar una posición competitiva.
- Diseño y definición de la estrategia de negocio: Generación de la estrategia de negocio para lograr la consecución de los objetivos deseados orientando los recursos disponibles hacia dicha finalidad.
- Producción del catálogo de referencias: Análisis de las categorías a comercializar para seleccionar, al menos, diez (10) productos alineados con la estrategia de negocio, salvo que el Beneficiario no disponga de este número, en cuyo caso podrá ser menor.
- Creación del contenido del listing: Definición de, al menos, diez (10) descripciones del catálogo de referencias, salvo que el Beneficiario no disponga de este número, en cuyo caso podrá ser menor.
- Alta de referencias: Carga de, al menos, diez (10) referencias, y sus respectivas descripciones y fotografías, en la plataforma, salvo que el Beneficiario no disponga de este número, en cuyo caso podrá ser menor, acompañada por la descripción y fotografía individual de cada producto.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 29 de julio de 2022

Sec. III. Pág. 109937

El importe de la ayuda no incluirá el coste asociado a la suscripción o alta en la plataforma de Marketplace ni los costes variables asociados a la venta de las referencias dadas de alta en la plataforma.»

Disposición transitoria única. Aplicación de las modificaciones del artículo 7.2 de la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre.

A las convocatorias de subvenciones vigentes a la entrada en vigor de esta orden les serán de aplicación las modificaciones operadas en el artículo 7.2 de la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre.

Disposición final primera. Título competencial.

La presente orden se dicta al amparo del artículo 149.1.13.ª de la Constitución, según el cual el Estado tiene competencia exclusiva para fijar las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de julio de 2022.—La Vicepresidenta Primera y Ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Nadia Calviño Santamaría.